



**COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS
LABORALES**

**ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE
SUBROGACIÓN.**

Resolución Exenta RA N° 118926/272/2019

**RM REGION METROPOLITANA,
27/12/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la Resolución Exenta N° 26 de 2009, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que establece el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo, modificada por las Resoluciones Exentas N° 36 de 2010, N° 336 de 2013, N° 88 de 2014, N° 261 de 2016, N° 238 de 2018; N° 100 de 2019 y N° 325 de 2019, todas del mismo origen; en la Resolución Afecta N° 2, de 28 de agosto de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Francisco Silva Bafalluy como Secretario Ejecutivo de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en relación con la Resolución SIAPER TRA N° 118926/15/2018, de la mencionada Comisión, que aprueba su contrato de trabajo; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; en el oficio N° 9718 de 2019, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el artículo 15 de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante, la Comisión, es un servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la citada Ley



1577465062950443



1577467293996



N° 20.267.

REGISTRADO

27 DIC 2019

2. Que, el Artículo 8° de la Ley N° 20.267, establece que la Comisión tendrá una Secretaría Ejecutiva y que elaborará un reglamento interno que normará lo concerniente al funcionamiento y personal de la misma.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 26, de 31 de diciembre de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas N° 36 de 2010, N° 336 de 2013, N° 88 de 2014, N° 261 de 2016, N° 238 de 2018; N° 100 de 2019 y N° 325 de 2019, se estableció el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, el que en su artículo 15 establece que "En caso de ausencia o impedimento del Secretario Ejecutivo de la Comisión, su cargo será ejercido, en calidad de subrogante, por el funcionario contratado para ocupar el cargo titular de Subdirector; en su defecto, por quien desempeñe el cargo titular de Fiscal; y, si también éste faltare, por el servidor contratado para realizar la función de Jefe del Área Administración, Finanzas y Personas", agregando su inciso segundo que "Para estos efectos, el subrogante tendrá las mismas funciones que la ley y los reglamentos le entregan al Secretario Ejecutivo."

4. Que, corresponde designar a las personas que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 del reglamento ya citado y a contar de la fecha del presente acto administrativo, ejercerán como subrogantes en el cargo de Secretario Ejecutivo de esta Comisión, en caso de ausencia o impedimento del mismo, dejando sin efecto a contar de esta fecha la Resolución N° 55 del año 2010 de este organismo.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, grado SIN GRADO de AFECTOS AL CODIGO DEL TRABAJO, con 44 horas semanales de COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES, SIN DEPENDENCIA .

Orden de subrogación N° 1, ROSELIA JELLY GONZÁLEZ MUNIZAGA, RUN N° 7895907-K a contar del 27 de diciembre de 2019, quien se desempeña como SUBDIRECTOR grado de la planta de CONTRATADOS SIN PLANTA en COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

Cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, grado SIN GRADO de AFECTOS AL CODIGO DEL TRABAJO, con 44 horas semanales de COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES, SIN DEPENDENCIA .



1577465062950443



1577467293996



Orden de subrogación N° 2, HORTENSIA DEL CARMEN CERECEDA PINO, RUN N° 10653969-3 a contar del 27 de diciembre de 2019, quien se desempeña como FISCAL grado de la planta de CONTRATADOS SIN PLANTA en COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.



Cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, grado SIN GRADO de AFECTOS AL CODIGO DEL TRABAJO, con 44 horas semanales de COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES, SIN DEPENDENCIA .

Orden de subrogación N° 3, CLAUDIO WLADIMIRO GONZÁLEZ JARA, RUN N° 9475102-0 a contar del 27 de diciembre de 2019, quien se desempeña como JEFE ADM. Y FINANZAS grado de la planta de en COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1577465062950443



1577467293996

